



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa

BUENOS AIRES, 30 de septiembre de 2014.-

VISTO el Expediente N° 2812/2014 del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, entidad autárquica actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, la Ley N° 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006 y modificatorios, el Decreto N° 110 de fecha 29 de enero de 2014, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios Nros. 423 del 25 de marzo de 2010 y 1914 del 7 de diciembre de 2010, las Resoluciones de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 38 del 16 de marzo de 2010 y 129 del 28 de octubre de 2011 y la Resolución Conjunta de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS N° 199 y 124 de fecha 27 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO se tramita el proceso de incorporación del personal permanente de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, entidad autárquica actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS,



Jefatura de Gabinete de Ministros Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa

en el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, de conformidad con las pautas establecidas en el "PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL PERMANENTE COMPRENDIDO EN OTROS ESCALAFONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO POR APLICACIÓN DE SU ARTÍCULO 25 (DECRETO N° 2098/08)" aprobado por el ANEXO I de la Resolución ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 38 del 16 de marzo de 2010, modificada por la Resolución ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 129 del 28 de octubre de 2011.

Que la incorporación de este personal se encuadra en un proceso de fortalecimiento institucional de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES orientado a cumplir con las nuevas funciones del Organismo establecidas en la citada Ley de Mercado de Capitales tendientes a reforzar su misión de velar por la transparencia de los mercados de capitales de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que en ese marco y por Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional de fecha 27 de setiembre de 2013, homologada por el Decreto N° 110 de fecha 29 de enero de 2014, se extrae a la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES del Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo General de los organismos con personal comprendido en la Ley de Contrato de Trabajo, incluyéndola en el correspondiente a los Organismos Descentralizados del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y se suprime del Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo General la mención del personal por quedar comprendida en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO a partir de la vigencia de la misma.

Que al efecto, el artículo 2°, último párrafo, del Decreto N° 110/14 establece que



Jefatura de Gabinete de Ministros Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa

el personal que pase a revistar bajo el régimen de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público, será encasillado en el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, a partir del primer día del mes siguiente al de la suscripción del Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General, que por el artículo 1° se homologa.

Que la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN manifestaron su conformidad al Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional de fecha 27 de setiembre de 2013, homologada por el Decreto N° 110/2014.

Que en el citado Sistema Nacional de Empleo Público se establece en su artículo 25, que el personal que se incorpore a su régimen de carrera, debe ser ubicado en el Nivel Escalonario del Agrupamiento que corresponda con la función o puesto para el que hubiera sido seleccionado bajo el ordenamiento de origen, siendo equiparado al Grado y al Tramo correspondiente que resultara del cómputo de la antigüedad acumulada conforme lo dispuesto por el artículo 134, inciso b), del citado Convenio Colectivo de Trabajo General.

Que el citado proceso de incorporación ha sido regulado mediante el "PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL PERMANENTE COMPRENDIDO EN OTROS ESCALAFONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO POR LA APLICACIÓN DE SU ARTÍCULO 25 (DECRETO N° 2098/08)", aprobado por el Anexo I de la Resolución ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 38/10, modificada por la Resolución ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa

N° 129/11.

Que en tal procedimiento se ha previsto la integración y funciones de un Comité de Valoración en los términos del artículo 5° del citado Anexo I.

Que además en dicho procedimiento se establece que si el trabajador acredita los requisitos para el cobro de los Suplementos previstos en el Sistema Nacional de Empleo Público, el Comité de Valoración se expedirá sobre la procedencia de tal circunstancia de modo que la asignación del Suplemento correspondiente quede aprobada junto a la incorporación del personal a dicho Sistema Nacional.

Que el Comité de Valoración elevó su propuesta de encasillamiento del personal una vez efectuada la veeduría de las entidades sindicales habilitadas, cuyas observaciones fueron debidamente respondidas y notificadas.

Que de acuerdo con lo previsto por el "PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL PERMANENTE COMPRENDIDO EN OTROS ESCALAFONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO POR LA APLICACIÓN DE SU ARTÍCULO 25 (DECRETO N° 2098/08)" aprobado por el Anexo I de la Resolución ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 38/10, modificada por la Resolución ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 129/11, el titular de la citada COMISIÓN NACIONAL DE VALORES ha remitido a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, la propuesta de incorporación del personal que revista en el régimen de estabilidad de esta entidad.

Que han ejercido las veedurías que le competen las entidades sindicales respectivas, según consta en las Actas glosadas en el Expediente citado en el VISTO ante la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, habiéndose dado



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa

oportunamente respuesta a las observaciones planteadas.

Que la propuesta de incorporación, cumple con lo establecido en el "PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL PERMANENTE COMPRENDIDO EN OTROS ESCALAFONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO POR LA APLICACIÓN DE SU ARTÍCULO 25 (DECRETO N° 2098/08)" aprobado por el Anexo I de la Resolución ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 38/10 y modificatorio.

Que, en consecuencia, procede incorporar al personal objeto de la presente medida, asignándole el Agrupamiento, Nivel, Tramo y Grado escalafonarios así como los Suplementos que en cada caso correspondan.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE GABINETE y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 11° del Anexo I de la Resolución ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 38/10 y modificatorio.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS
Y
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
RESUELVEN:



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la incorporación del personal permanente de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, entidad autárquica actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098 del 3 de diciembre del 2008 y sus modificatorios, mediante el "PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL PERMANENTE COMPRENDIDO EN OTROS ESCALAFONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO POR LA APLICACIÓN DE SU ARTÍCULO 25 (DECRETO N° 2098/08)" aprobado por el Anexo I de la Resolución ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 38 del 16 de marzo de 2010, y su modificatoria, según los detalles consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º, último párrafo del Decreto N° 110 de fecha 29 de enero de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – Dra. FABIANA SAMBANCA, Secretaria de Gabinete y Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros. – Lic. ALEJANDRO VANOLI, Presidente.

RESOLUCIÓN SGyCA N° 484

RESOLUCIÓN GENERAL CNV N° 633